

### **JUSTIFICACION.**

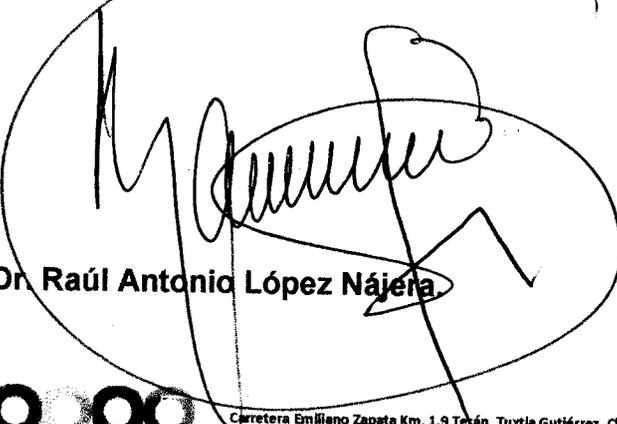
Con respecta a la información referente a las obligaciones de transparencia que señala el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

**ARTICULO 83: ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIAS COMUNES A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTICULO 74 DE ESTA LEY, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA DEL TRABAJO O LABORAL, TALES COMO LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO Y EL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRATICO DEL PODER JUDICIAL, DEBERAN PONER A DISPOSICION DEL PUBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

Respecto a esta fracción esta Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, no se cuenta con sindicatos, por lo que no se efectúa ninguna información, en relación a dicha fracción.

**Atentamente.**

**Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico**



**Dr. Raúl Antonio López Nájera.**